



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 555/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 555/06

Sucre, 02 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 0651/06 de 15 de septiembre, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C.Nro.169/06**, para su consideración.

Que, el Proyecto "**Construcción Salón Multifuncional Orurillo**" D-7, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 17.0211.000 con un presupuesto de Bs. 5.500.- (CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que permitirá cubrir el costo de la mano de obra producto del presente contrato, adjuntando para el efecto especificaciones técnicas, cómputos métricos y certificación presupuestaria N° 0435.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria pública bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y ofertas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora recomendó la adjudicación al **Sr. Sabino Fernández Alanoca**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 167**, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "**Construcción Salón Multifuncional Orurillo**" D-7, con un precio de **Bs. 5.156,37 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 37/100 BOLIVIANOS)**, al **Sr. Sabino Fernández Alanoca**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de 45 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establece la retención del 5% del monto total del contrato que será aplicado, de acuerdo al Art. 32° parágrafo V del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 219/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato 5% retención del monto total del contrato

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones Menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de propuestas
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 555/06

▪ Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el D. S. 27328 en su Art. 32° Prevé: **"Las entidades podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociaciones o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad"**.

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12°, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

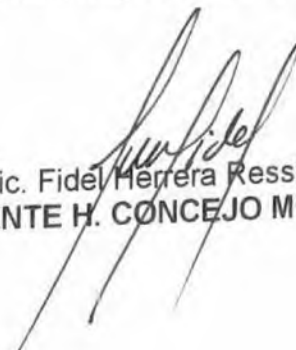
POR TANTO:

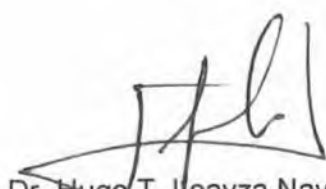
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 169/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Sabino Fernández Alanoca, para la Ejecución del Proyecto "Construcción Salón Multifuncional Orurillo" D-7, con un costo de Bs. 5.156,37 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 37/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL